

### III.OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

***SUBVENCIONES: se amplía el plazo de presentación de solicitudes de subvenciones destinadas al emprendimiento y a la consolidación de las sociedades cooperativas de trabajo asociado, sociedades cooperativas de trabajo asociado micro, sociedades laborales y empresas de inserción sociolaboral***

202606170122868

III.2417

Resolución 276/2026, de 16 de junio, de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Resolución 213/2026, de 7 de mayo, de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, por la que se convocan las ayudas reguladas en la Orden EIE/12/2026, de 25 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas al emprendimiento y a la consolidación de las sociedades cooperativas de trabajo asociado, sociedades cooperativas de trabajo asociado micro, sociedades laborales y empresas de inserción sociolaboral.

#### Hechos:

Primero. Con fecha 15 de mayo de 2026, fue publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, extracto de la convocatoria aprobada por la Resolución 213/2026, de 7 de mayo, de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, por la que se convocan las subvenciones reguladas en la Orden EIE/12/2026, de 25 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas al emprendimiento y a la consolidación de las sociedades cooperativas de trabajo asociado, sociedades cooperativas de trabajo asociado micro, sociedades laborales y empresas de inserción sociolaboral.

Tal y como se establecía en el apartado quinto de la convocatoria y del extracto, el plazo de presentación de solicitudes era de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Segundo. Dado que durante el plazo inicial de presentación de solicitudes no se ha registrado ninguna petición, y con el fin de garantizar la eficacia de la convocatoria, reforzar la concurrencia y asegurar el adecuado cumplimiento de su finalidad, se propone ampliar el plazo de presentación de solicitudes en 15 días hábiles, al amparo del artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, sin que dicha ampliación perjudique derechos de terceros ni altere la naturaleza del procedimiento.

Tercero. Con fecha 5 de junio de 2026 de la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral propone la ampliación de plazo hasta el día 21 de julio de 2026.

#### Fundamentos de derecho:

Primero. La Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026.

Segundo. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

Tercero. El Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Cuarto. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. La Orden EIE/12/2026, de 25 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al emprendimiento y a la consolidación de las sociedades cooperativas de trabajo asociado, sociedades cooperativas de trabajo asociado micro, sociedades laborales y empresas de inserción sociolaboral.

Por todo lo anterior, esta Consejería, en uso de las atribuciones que le confiere el citado Decreto 15/2025, de 11 de marzo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 10 el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, previa propuesta de la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral,

#### RESUELVE

**Primero.** Ampliar el plazo para la presentación de solicitudes previsto en el apartado quinto del extracto y mismo apartado de la convocatoria aprobada por Resolución 213/2026, de 7 de mayo, de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas al emprendimiento y a la consolidación de las sociedades cooperativas de trabajo asociado, sociedades cooperativas de trabajo asociado micro, sociedades laborales y empresas de inserción sociolaboral.

De esta manera, el plazo finalizará a las 23:59 horas del día 21 de julio de 2026.

**Segundo.** La presente Resolución surtirá efectos desde su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño a 16 de junio de 2026.- La Consejera de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, Belinda León Fernández.